

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00050 00

Teniendo en cuenta la información allegada por auxiliar de la justicia designada (69Correo.pd), téngase en cuenta para todos los efectos legales que la curadora ad-litem de la parte demandada Gonzalo Ruiz y las demás personas indeterminadas, se notificó personalmente del auto admisorio proferido dentro del presente asunto, quien contestó la demanda sin proponer excepciones (68ContestaciónDemandapdf).

En firme la presente providencia, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 040 de fecha 2 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f988252a4fb7d2200ccb091784a28030dfcb35c7e73dfc29fa9df0c5c89189**

Documento generado en 01/04/2024 11:08:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>